



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE LA VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA

La Asamblea de la Comunidad de la Villa y Tierra de Ágreda, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2013, adoptó Acuerdo cuya parte dispositiva responde al siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Que por el presente se solicita la inscripción de la Comunidad de la Villa y Tierra de Ágreda como Entidad Asociativa Tradicional en el Registro de Entidades Locales de Castilla y León, y en continuación de los trámites ya realizados, a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que los datos esenciales de esta Comunidad son los siguientes:

- a) Fecha de origen: Inmemorial, aunque existen datos de su existencia desde el siglo XIII.
- b) Denominación: Comunidad de la Villa y Tierra de Ágreda, aunque circunstancialmente haya podido ser designada con otros nombres.
- c) Denominación y naturaleza de sus miembros: la Comunidad está integrada por los siguientes Municipios: Ágreda, Ólvega, Castilruiz, Matalebreras, Trébago, Fuentestrún, Valdela-gua del Cerro, Vozmediano, Dévanes, San Felices, Beratón, y Cueva de Ágreda; que, así mismo, la integran los Barrios de Montenegro de Ágreda, Añavieja, Aldehuela de Ágreda, Muro y Fuentes de Ágreda.
- d) Capital: Es rotatoria, pero sin orden preestablecido; actualmente se celebran las sesiones en Castilruiz.
- e) Bienes que administra: Monte denominado "Revedado", inscrito al núm. 45 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Soria, entre otros bienes.
- f) Organización de la Comunidad: Se distinguen tres órganos: Asamblea, Junta de Gobierno y Presidente. Carece de Vicepresidencia.
- g) Breve descripción de las normas consuetudinarias de funcionamiento: La Comunidad se ha gobernado mediante Asamblea de los Alcaldes-Presidentes de los Municipios que la integran y de los Alcaldes de barrio de las localidades que no ostentan dicha condición. Dicha Asamblea se ha venido reuniendo al menos una vez al año, en la localidad de Ágreda, durante las Fiestas de la Virgen de los Milagros, patrona que es de la citada Villa y Tierra. No sólo en dicho momento se mantiene la costumbre de participar en la procesión de dicha Virgen, que tiene lugar el sábado siguiente a la festividad anual del Corpus Christi, sino que en ese mismo día se trataban los temas que afectaban a la Comunidad, y se acordaba verbalmente lo que en cada caso procediera. Cada Municipio tiene un solo representante, salvo Ágreda, Ólvega, Castilruiz y Matalabreras, que, además, designan en la persona del correspondiente Alcalde de barrio al representante de las localidades en ellos integradas (Fuentes de Ágreda y Aldehuela de Ágreda, en Ágreda; Muro, en Ólvega; Añavieja, en Castilruiz; y Montenegro de Ágreda, en Matalebreras). Cada representante tiene un único e igual voto. De entre los miembros de la Asamblea se nombra una Junta de Gobierno de cinco miembros, y un Presidente, sin vicepresidencia.

BOPSO-86-29072013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 86

Lunes, 29 de Julio de 2013

TERCERO.- Que el presente Acuerdo se someta a información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y, una vez publicado en éste, se exponga en todos los tablones de anuncios de los miembros de la Comunidad, por un plazo de diez días hábiles.

CUARTO.- Si no se presentaran alegaciones el presente Acuerdo se elevará a definitivo, remitiéndose copia de todo lo actuado a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local. En caso contrario, se resolverán las mismas.

Dévanos, 16 de julio de 2013.- El Presidente, Humberto Casado Lapeña.

1835

BOPSO-86-29072013